



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### **ASISTENTES:**

**SEÑOR ALCALDE:** D. Luis Alberto Lara Contreras.

**SEÑORES/AS CONCEJALES/AS:** D. Luis Alberto Lara Contreras, D<sup>a</sup> María de los Angeles Díaz Arroyo, D<sup>a</sup> Cristina García-Sacedón Pardilla, D. Gustavo Molina Martínez, D. Iván Patón Flores, D<sup>a</sup> Patricia Saldaña Moya, D. David Medina Ruiz y D. Javier de Haro Ferrero.-.

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 12:30 horas del día 12 de septiembre de 2024, se reúnen los concejales expresados, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar **Pleno Ordinario** de la Corporación; a cuyo efecto habían sido previamente citados dentro del plazo legal establecido en el art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.

No asisten al acto, D<sup>a</sup> Maria Victoria Benito Rincón, D. Angel Montero Pazo y D. Máximo Ortega Sepulveda siendo excusados por motivos profesionales y/o personales.

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D<sup>a</sup>. María Dolores Acevedo Pareja.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020; la Alcaldía manifiesta antes de comenzar la Sesión que se ajuste el público asistente a los acuerdos adoptados en la legislación anterior sobre las grabaciones de pleno por el público, instando a ajustarse a la misma y en consecuencia se deje de grabar el pleno, que será inmediatamente subido a la Pagina Web municipal.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** No habiéndose producido ninguna observación por los asistentes y en virtud de lo dispuesto en el R.D. 2568/86, queda aprobada en sus propios términos por unanimidad de todos los concejales presentes en la Sesión.

**SEGUNDO.- RESOLUCION RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA ADJUDICACION DEL PAU SECTOR R-3.-** Se presenta al Pleno Propuesta de Alcaldía sobre Resolución de los Recursos de Reposicion Interpuesto contra la Adjudicación del PAU del Sector R-3 del Planemiento Municipal, cuyo contenido literal se inserta para su aprobación:

**"PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE RECURSO REPOSICION INTERPUESTO POR VARIOS PROPIETARIOS CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE ADJUDICO EL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTO R-3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE POBLETE.**

Visto el Informe emitido por la Secretaría Intervención con fecha 02 de Septiembre de 2024, sobre



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

sendos Recursos de Reposición presentados los interesados legítimos, contra el acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2022, por el que se procedió a la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector R-3 de las Normas Subsidiarias de Poblete, con el contenido que consta en el expediente y en base a las consideraciones jurídicas siguientes:

### **"PRIMERO- Legislación aplicable.-**

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (TRLOTAU); Artículos 67, 68, 110, 117 y 120 a 125.
- Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril (RAE); artículos 71 a 101.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); artículos 49 y 56.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 4, 112, 114 a 120 y 123 y 124.

**II.- Legitimación.-** El recurso ha sido interpuesto por quien está legitimado, interesado legítimos conforme al Art. 4 de la precitada la Ley 39/2015 LPAC.

#### **"Artículo 4. Concepto de interesado.**

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento."

**III.- Plazo.** Han sido presentados dentro del plazo establecido en el Art. 124.1 de la Ley 39/2015 LPAC, registrándose en las fechas que se reseñan.

<b>Interesado</b>	<b>DNI</b>	<b>Notificación</b>	<b>Fecha de Presentación</b>
Maldonado Maldonado, T	***5479**	28-12-2022	27-01-2023
Aranda Serrano, JL	***0819**	28-12-2022	27-01-2023
Perez Milla, JM	***6225**	28-12-2022	27-01-2023
Aranda Serrano, M	***3840**	28-12-2022	27-01-2023

#### **"Artículo 124. Plazos.**

1. El **plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes**, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión."

**IV.- Motivación.-** Adolece el escrito presentado de motivación conforme dispone el Art. 115, de la para su interposición, por lo que no puede entrarse en el fondo de la cuestión.

#### **"Artículo 115. Interposición de recurso.**

1. La interposición del recurso deberá expresar:

- a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.
- b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.**
- c) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- d) Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

identificación.

e) Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

2. El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

3. Los vicios y defectos que hagan anulable un acto no podrán ser alegados por quienes los hubieren causado.”

Considerando que en base a la legislación expuesta, presenta Propuesta de Resolución, cuyo contenido se entiende ha de estimarse, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Regimen Local,

### PROPONGO

**PRIMERO.-** Acumular en un solo acto, el acuerdo a adoptar, al tratarse de Recursos con una pluralidad de interesados, pero coincidentes en el fondo y forma.

**SEGUNDO.-** Desestimar los Recursos de Reposición interpuestos por los interesados, en las fechas y con el fondo que se reseñan, por falta de motivación, conforme dispone el Art. 115.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Interesado	DNI	Notificación	Presentación	Motivación
Maldonado Maldonado, T	***5479**	28-12-2022	27-01-2023	Falta Motivación
Aranda Serrano, JL	***0819**	28-12-2022	27-01-2023	Falta Motivación
Perez Milla, JM	***6225**	28-12-2022	27-01-2023	Falta Motivación
Aranda Serrano, M	***3840**	28-12-2022	27-01-2023	Falta Motivación

La documentación siempre estuvo a su disposición y fue notificada, tanto en el plazo de tramitación como en el plazo en el que ha estado a su disposición hasta la resolución del Recurso.

**TERCERO.-** Notificar a todos los interesados, con expresión de los recursos que contra la presente resolución procedan.”

Sin entablar debate, sometido a votación, quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes en la Sesión, que constituyen mayoría absoluta.

### **TERCERO.- ACUERDO MONETIZACION PARCIAL DE CESION DEL LUCRATIVO**

**SECTOR R-3.-** Se presenta al Pleno Propuesta de Alcaldía sobre Monetización Parcial de la Cesión del Lucrativo del Sector R-3, a propuesta del propietario mayoritario de los terrenos incluidos en el ámbito de desarrollo, cuyo contenido literal se inserta para su aprobación:

### **“PROPUESTA MONETIZACION PARCIAL DE LA CESION DEL LUCRATIVO PROCEDENTE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR R-3.-**

El Programa de Actuación Urbanizadora del Sector R-3, formado por Plan Parcial de Mejora, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, fue aprobado por esta Corporación en Sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, previo informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de 30 de Julio de 2008, acordó aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector “R-3” de esta localidad; resuelta la adjudicación por incumplimiento del urbanizador inicial, fue adjudicada la programación del mismo, por acuerdo de Pleno de 24 de Noviembre de 2022 al urbanizador que se cita al ser la única Proposición Jurídica Económica presentada:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
---------------------------------	---------



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

PROGREDI CONSTRUCCION SL	B13558739
Contempla la Urbanización completa del Sector, con actualización de los costes de Urbanización, honorarios técnicos, gastos de gestión, retribución del urbanizador y gastos de conservación y mantenimiento, así como los gastos de financiación y garantías de la urbanización. Representa a más de 75 % de los propietarios del Sector, no habiéndose presentado alegaciones por el resto de propietarios.	

Inscrita la Reparcelación del Sector en el Registro de la Propiedad, fue cedida libre de cargas, la cesión del 10 % de los terrenos lucrativos, como deber del propietario de los mismos y en concepto de participación en las plusvalías, con los siguientes datos:

Localización	Sector R3, Manzana 6.2.1 y 6.1
Clase:	Suelo Urbano
Superficie TOTAL:	1.971,98 m2
Superficie % Afectada:	1.601,64 m2 (81,22 %)
Uso:	Urbano.
Año de Construcción:	2024
Cargas o gravámenes:	Sin cargas.
Destino del bien:	Residencial Baja Densidad, compatible con servicios.
Estado de conservación:	Buena
Otras circunstancias relevantes:	Afectado al PMS

Se ha realizado Informe del Servicio Técnico Municipal, de fecha 02 de septiembre de 2024, en el que, tras las correspondientes consideraciones técnicas y normativas, se formula la valoración del bien; en las cuantías por m2 de suelo e importes que se citan:

Terreno		Ubicación	Superficie	
Urbano, compatible servicios.		R-3	1.601,64 m2	
Valor Comparado	Valor GTC	Valor Actualizado 2024		Precio Medio
50 €/m2	57,00/m2	61,00 €/m2		56 €/m2
80.082,00 €	91.293,48 €	97.700,04		89.691,84 €

Vista la petición formulada por el propietario del 81,22 % de los terrenos incluidos en la cesión del 10 % del suelo transformado por la urbanización, urbanizado y libre de cargas, resultante de la ordenación detallada del sector, que ha sido informada por la Secretaría Intervención en sentido favorable.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 y en base a lo dispuesto en los Art. 68, 77 y 79 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero de 2024, Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha,

### PROPONGO

**PRIMERO.-** Monetización del 81,22 % de los terrenos de cesión obligatoria de suelo al Ayuntamiento, en concepto de participación en las plusvalías del proceso de urbanización, al urbanizador del sector, conforme a la cvacon los siguientes datos:

Terreno	Ubicación	Superficie	Urbanizador	Precio Monetización
Urbano, compatible servicios.	R-3	1.601,64 m2	PROGREDI CONSTRUCCION SL B13558739	56 €/m2 89.691,84 €

**SEGUNDO.-** El importe de los terrenos monetarizados, estará afectado al Patrimonio Municipal del Suelo y destinarse a cualquiera de los fines establecidos en el art. 79 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero de 2024, Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha,

**TERCERO.-** Certificación del presente acuerdo al urbanizador solicitante de la monetización y, en su caso, proceder a realizar las modificaciones precisas en la inscripción de los terrenos afectados, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos."



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELÉFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

Antes de la votación, abandona la Sesión temporalmente D<sup>a</sup> Patricia Saldaña Moya.

Sin entablar debate, sometido a votación, quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes en la Sesión, que constituyen mayoría absoluta.

**CUARTO.- REGIMEN DE DEDICACION ALTOS CARGOS.-** Por la Alcaldía se presenta al Pleno Propuesta sobre Régimen de Dedicación de Altos Cargos, modificando el régimen establecido anteriormente por las razones que se exponen y cuyo contenido literal propuesto dice:

### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REGIMEN DEDICACIONES ALTOS CARGOS**

En relación con la Providencia de 04 de septiembre de 2024, emitido informe de Secretaria Intervención, sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de dedicación total o parcial de miembros de la Corporación, emitido con fecha 04 de septiembre de 2024.

A la vista del citado informe y considerando que la cantidad de servicios que se prestan en este Ayuntamiento, en demasía sobre aquellos que la legislación establece como obligatorios para una entidad local de nuestras características; ante las actuaciones urbanísticas, servicios existentes y en estudio para su implantación, así como el incremento de la población continuado y la necesidad de una estructuración de personal con una optimización de la organización y control de los trabajadores que operan en la limpieza y ejecución de actuaciones en la vía pública.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985;

### **PROPONGO**

**PRIMERO.** Determinar que los cargos que precisan sus funciones en régimen de dedicación parcial o total, por lo motivos expuestos anteriormente, con los siguientes porcentajes e importes anuales brutos:

- Alcaldía.
- Concejalía Delegada de Servicios Básicos Municipales.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

<b>Cargo</b>	<b>% Dedicación</b>	<b>Importe Anual Bruto</b>
Alcaldía	75 %	34.848,00
Concejalía Servicios Básicos Municipales	25 %	11.616,00

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Intervención y Tesorería Municipal y publicar el acuerdo adoptado en el BOP de Ciudad Real."

Sin entablar debate, sometido a votación, quedó aprobada por cinco votos a favor de los concejales presentes del Grupo PSOE y Grupo PP y la abstención del concejal presente en el momento en la Sesión del Grupo VOX.



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

### **QUINTO.- APROBACION LIQUIDACION DEFINITIVA OBRAS DE BAJA TENSION EN RECINTO FERIAL, PARQUE MUNICIPAL Y ZONA SERVICIOS CTRA. DE ALARCOS S/n.-**

Finalizadas las obras de instalación de Baja Tensión en Recinto Ferial, Parque Municipal y Zona de Servicios de Ctra. de Alarcos, habiendo pasado inspección de OCA, comprobación por los servicios técnicos municipales y auditoria externa sobre las instalaciones, su estado y conformidad con el Proyecto aprobado y ejecutado; procediendo la liquidación de las obras, se presenta al Pleno Propuesta de liquidación definitiva de las obras, a efectos de inicio del pago diferido de las mismas; el contenido literal para su aprobación es el siguiente:

#### **"PROPUESTA APROBACION LIQUIDACION DEFINITIVA OBRAS DE BAJA TENSION (RECINTO FERIAL, PARQUE MUNICIPAL Y SERVICIOS ADYACENTES)**

Aprobado el Proyecto de obras de BAJA TENSION PARA RECINTO FERIAL, adjudicado en función de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del Contrato de Gestión Integral del Alumbrado Publico Interior y Exterior adjudicado en 2018.

Presentada Liquidación de Obras y siendo conformadas las mismas por el Técnico Municipal en Informe de 09 de Septiembre de 2024, en cuanto se refieren a BAJA TENSION PARA RECINTO FERIAL, afectando igualmente a Parque Municipal y servicios adyacentes al mismo.

Visto el resumen de obras ejecutadas, así como las condiciones de abono del pago establecido en el Contrato Administrativo suscrito, de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Regimen Local, Le6 7/1985 de 2 de abril;

#### **PROPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación Final de las Obras ejecutadas hasta la fecha, en relación a las obras de BAJA TENSION PARA RECINTO FERIAL, por un importe total que se cita:

<b>Valor de las obras Ejecutadas Ejecutadas</b>	
Coste Inicial Programado	285.826,49 €
Coste Modificado de las obras	239.868,50 €
Descuento No ejecución	- 5.382,62 €
Baja 4,5 licitación	- 10.551,86 €
<b>Coste Total a Abonar</b>	<b>223.931,02 €</b>
Duración de la ejecución: 14 años	Duración restante: 141 meses
<b>Prorrateo Mensual P 6 Contrato (Redes Baja Ferial y Parque)</b>	<b>1.588,17 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar y disponer el pago mensual de la cantidad de 1.054,50 €. En concepto de P 6 en la facturación mensual del Contrato de Gestión Integral de Alumbrado Publico Exterior e Interior, con efectos de 01 de octubre de 2024, cantidad a la que será de aplicación el IVA correspondiente.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan y Notificar al adjudicatario, adjudicatario del contrato, la presente Resolución."

Sin entablar debate, sometido a votación, quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes en la Sesión, que constituyen mayoría absoluta.

### **SEXTO.- MODIFICACION PRESUPUESTO MUNICIPAL**



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

**INT/MP/SUPL/002/2024.-** Por la Alcaldía se propone la aprobación de la Moción sobre modificación del presupuesto mediante suplementos de créditos, con el contenido que se inserta:

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN MODIFICACION INT/MP/SUPL/002/2024.-

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, en atención a las necesidades de inversión en Instalaciones Eléctricas, siendo urgente y necesario realizarlas, con destino a:

- Financiación Mejoras en Instalaciones Eléctricas 32.210,04 €.
- Inversión en Instalación Eléctrica Recinto Ferial y Parque 7.685,92 €.

No existiendo consignación presupuestaria suficiente para el importe total proyectado, estando una nominativa en tramitación de 16.000,00 euros, se precisa complementar créditos por importe de 25.895,96.

Visto emitido el Informe emitido con fecha 09 de septiembre de 2024, sobre la aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de evaluación del objetivo de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria;

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### PROPONGO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º INT/MP/SUPL/002/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, para el ejecución de Inversiones y financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aplicación Gastos		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
165	619	Inversión mejoras instalaciones eléctricas	25.895,96
<b>TOTAL</b>			<b>25.895,96</b>

Aplicación Ingresos			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	420	Liquidación Participación Tributos Estado 2022	25.895,96
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>25.895,96</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sin entablar debate, sometido a votación, quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes en la Sesión, que constituyen mayoría absoluta.

**SEPTIMO.- CREACION Y COMPOSICIÓN COMISION INFORMATIVA ESPECIFICA DESLINDE TERMINO MUNICIPAL.-** A efectos de cumplimiento de la documentación remitida por el Instituto Geográfico Municipal, sobre los trabajos de recuperación y mejora geométrica de los límites jurisdiccionales del término municipal, que requiere la existencia de una Comisión Informativa Específica, con la finalidad expresada, se presenta al Pleno Propuesta sobre creación y constitución de Comisión Informativa Específica, para su aprobación, con el contenido que se inserta:

**"PROPUESTA SOBRE CREACIÓN COMISION INFORMATIVA ESPECIAL PARA RECUPERACION Y MEJORA GEOMETRICA DE LAS LINEAS JURISDICCIONALES DEL TERMINO MUNICIPAL.**

Visto el Informe emitido por Secretaría Intervención con fecha 12 de Agosto de 2024, sobre organización complementaria sobre la constitución de Comisión Informativa para trabajos a realizar en relación con la recuperación y mejora geométrica de las líneas jurisdiccionales del t.m., trabajos realizado por el Instituto Geográfico Nacional en 2024.

Examinada la organización municipal hasta la fecha resuelta, vista la composición del Pleno y advertido que es obligatoria la creación y constitución de la Comisión Especial para los trabajos realizados sobre las líneas jurisdiccionales del término municipal de Poblete; en conformidad con el contenido de los Art. 20 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Art. 123 y ss. del Real Decreto 2568/86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**PROPONGO;**

**PRIMERO.-** La creación y constitución de la Comisión Especial de Deslinde y recuperación y mejora geométrica de las líneas jurisdiccionales del t.m. la cual tendrá como competencia el estudio e informe de cuantos asuntos deban ser sometidos al Pleno, Junta de Gobierno Local o de la Alcaldía, para su conocimiento por expresa decisión de aquellos o de cualquier otro órgano con poder resolutorio, conforme al Art. 20.3 de la Ley 7/1985 y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, R.D. 2568/1986.

**SEGUNDO.-** Fijar como función como el "estudio, informe o consulta de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas jurisdiccionales del t.m. realizados por el ING en 2024.

**TERCERO.-** Su organización basada en el principio de proporcionalidad y buscando la participación de todos los grupos municipales, será la siguiente, siendo el Alcalde-Presidente el Presidente nato de todas ellas, salvo que delegue la presidencia efectiva en alguno de sus miembros, a propuesta de la misma.

	<b>PSOE</b>	<b>VOX</b>	<b>PP</b>	<b>Total</b>
<b>Comision Especial Deslinde</b>	3	1	1	5

**CAURTO.-** La Secretaría General, requerirá a los Grupos Municipales para que designen sus representantes, salvo que expresamente se acuerde en la Sesión, en cuyo caso se consignará su composición nominativa."

Sin entablar debate, queda aprobada por unanimidad de todos los concejales presentes en la Sesión, que constituyen mayoría absoluta y de común acuerdo, proceden a designar los miembros que formarán parte de la misma por cada uno de los grupos municipales, que resultan ser:



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

Grupo	Nº Total	Designado/s
Socialista	Tres	Luis Alberto Lara Contreras
		Gustavo Molina Martínez
		Victoria Benito Rincón
VOX	Uno	David Medina Ruiz
Popular	Uno	Javier de Haro Ferrero

Durante la exposición de la Moción, se incorpora a la Sesión D<sup>a</sup> Patricia Saldaña Moya.

Sin entablar debate, sometido a votación, quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes en la Sesión, que constituyen mayoría absoluta.

**OCTAVO.- URGENCIAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta Moción de Urgencia, conforme a lo establecido en el Art. 91.4 ROF, exponiendo la urgencia en la necesidad y obligación de la Corporación de ejecutar obras de conexión de viales y urbanización de zonas verdes, colindantes con el Sector R-3 ante la inminente finalización de la urbanización; obras que no fueron ejecutadas junto con la urbanización de los sectores R-6/R-10 y R-4 y para las que actualmente puede destinarse los recursos del Patrimonio Municipal del suelo. Ante la motivación expuesta, es reconocida por unanimidad de todos los presentes en la sesión.

### **1<sup>a</sup> MODIFICACION PRESUPUESTO EXPEDIENTE INT/MP/EXT/001/2024.-**

Reconocida la urgencia por el Pleno, se presenta Propuesta de Modificación del Presupuesto de Credito Extraordinario para financiación de obras de inversión financiadas con ingresos procedentes del PMS, con el contenido que se inserta:

#### **"PROPUESTA DE MODIFICACION INT/MP/EXT/001/2024.-**

En relación con el expediente relativo a la concesión de Crédito Extraordinario, a financiar con ingresos finalistas procedentes del PMS (monetización lucrativo R-3).

Ante la existencia de obras de inversión en terrenos adyacentes a la apertura del R-3, tratándose de obras de urbanización que debieron haberse ejecutado en la urbanización de los sectores R-6 y R-10 (viario) y R-4 (zona verde de cesión); siendo imprescindibles para la conexión con la urbanización del Sector R-3.

- Conexiones Viario procedente R-6 y R-10 39.692,24 €
- Urbanización Zona Verde R-4 38.252,54 €

Visto que el destino de la monetización del PMS, se encuentra afectado a la realización de obras de inversión, sin que quepa cualquier otro gasto, conforme disponen los art. 77 y 79 del Decreto Legislativo 1/2023 Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla la Mancha.

Visto emitido el Informe emitido con fecha 11 de septiembre de 2024, sobre la aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de evaluación del objetivo de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria;

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

### PROPONGO

**PRIMERO.** Aprobar las inversiones conforme a las memorias redactadas por el técnico municipal por los importes (sin IVA) que se citan:

Nº	Denominación	Total	Aplicación
01	Conexiones Viario R-6/R-10	39.692,24	153.60100
02	Urbanización zona Verde R-4	38.252,54	171.60100
<b>TOTAL SOLICITUD PLAN OBRAS MUNICIPALES</b>		<b>77.944,78</b>	

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º INT/MP/EXT/001/2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario, para el ejecución de Inversiones y financiado con cargo a nuevos ingresos, procedentes del PMS a través de la monetización del 81,22% del lucrativo del sector R-3; con el siguiente resumen:

Aplicación Gastos		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
153	60100	Conexiones Viario R-6/R-10	39.692,24
171	60100	Urbanización zona Verde R-4	38.252,54
<b>TOTAL</b>			<b>77.252,54</b>

Aplicación Ingresos			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
6	60	603	Patrimonio Municipal Suelo	77.252,54
<b>TOTAL</b>				<b>77.252,54</b>

**TERCERO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sin entablar debate, sometido a votación, quedó aprobada por unanimidad de todos los presentes en la Sesión, que constituyen mayoría absoluta.

**NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-** Puestas a disposición las Resoluciones habidas, no se presentaron informes sobre asuntos de interés municipal.

**DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No existiendo preguntas que contestar, fueron formuladas las siguientes ruegos/preguntas.

Por el Concejal Delegado de Deportes, se pasa a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Concejal Sr. Medina, sobre las licitación de las Escuelas Deportivas:



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N  
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
FAX: 926833152

- Gestión Externa, por acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2021.
- Contrato Administrativo de Servicios, adjudicado tras licitación en la PLACE, por resolución de 26 de mayo de 2023, por 34.266,13 euros anuales.

Seguidamente se formulan las siguientes preguntas por la Concejala D<sup>a</sup> Patricia Saldaña:

**1º.-Javier de Haro Ferrero.-** Rueda se dediquen más recursos a limpieza y mantenimiento para mejora del estado del municipio.

- Contesta el Sr. Alcalde, conforme con el ruego, hace mención al hecho de ser un pueblo joven con más presencia en las zonas abiertas y ampliándose continuamente los espacios urbanos; no obstante es consciente de la necesidad de ampliar recursos y esfuerzos, comenzando por la decisión de incrementar los trabajos de coordinación y control de organización llevado a cabo con la reestructuración de áreas y la mayor dedicación de personal directivo.

**2º.- Patricia Saldaña Moya,** en relación con el mantenimiento, rueda la reparación de una alcantarilla en C/ Castillejo, a la altura del número 62.

- Reitera el Sr. Alcalde las palabras del ruego anterior y puntualiza que se están tomando medidas de mayor organización y dirección de recursos.

**3º.- David Medina Ruiz,** interviene afirmando que descalificar a un compañero a través de la Web municipal, puede utilizar los medios de comunicación, pero no los medios municipales. Expone que no es preciso ser de Poblete o vivir en Poblete, para trabajar por Poblete y su intención es trabajar por Poblete, pese a que no les dejen participar o ampliar las posibilidades de su intervención; ejemplo es la no convocatoria a la Comisión de la Junta Local de Seguridad origen de las notas de prensa y su contestación.

- Contesta el Sr. Alcalde, que revisará las comunicaciones, si hubo un error, no dudará en corregirlo. La Junta Local de Seguridad, reunida una sola vez este año, no es la Comisión Informativa de Seguridad municipal, a la que como es obligado se les convoca, no existiendo posibilidad de asistir en la Junta Local de Seguridad de composición y competencias tasadas.
- En todo caso, le recrimina que, en todo cuanto sí pueden participar y son convocados, lo utilizan como trabajo propio y no de aunar esfuerzos conjuntamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las trece horas y veinticinco minutos (13:25 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**VºBº**  
**El Alcalde.**

**Fdo. Luis Alberto Lara Contreras.**